

VIERNES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 220

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2014-15771 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 674/2014.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 0000674/2014, a instancia de Josefa Gutiérrez González y Juana Gutiérrez González frente a Tiffany´s Solares, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 3/11/2014 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Admitir a trámite la demanda de despidos/ceses en general presentada por Josefa Gutiérrez González y Juana Gutiérrez González frente a Tiffany´s Solares, S. L.

Señalar para el próximo día 17 de diciembre de 2014, a las 12:03 horas, en la Sala de Vis-tas nº 5 de este órgano, para la celebración del acto de juicio.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del juicio, podrá el juez tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración del juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Teniendo conocimiento este Juzgado que la empresa demandada Tiffany´s Solares, S. L., está cerrada y no se recogen las citaciones y vienen devueltas, cítese a la misma por edictos.

Hágase saber a los litigantes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que podrán asimismo solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90, 3 LRJS).

Se tiene por designada letrada a M^ª del Pilar Bielva Tejera para la asistencia del demandante.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Dése cuenta a S. S.^ª de la petición de prueba efectuada por el demandante a practicar en el acto del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Tiffany´s Solares, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 3 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2014/15771

CVE-2014-15771